Corporación Bosques de Zapallar

PARQUE EL BOLDO ZAPALLAR

Reglamento de visitantes Parque El Boldo

El Parque El Boldo es un área privada protegida, de uso público regulado, cuya administración está en manos de la Corporación Bosques de Zapallar (CBZ), institución sin fines de lucro que se hace cargo de la manutención de los senderos, la eliminación de especies exóticas y el control de las visitas, entre otras actividades.

Para poder entrar al Parque El Boldo, cada visitante declara conocer y aceptar que es responsable del correcto uso de las instalaciones de éste y se compromete a cumplir debidamente las siguientes normas, que contribuyen a la adecuada mantención del parque y de su propia seguridad:

1. La entrada al Parque El Boldo tiene un costo de 3.000 por adulto y 2.000 pesos por niño (entre 4 y 14 años). Valor que debe ser cancelado antes de acceder a los senderos. Se exime de este pago a los socios y accionistas de CBZ y a sus familiares directos (consultar Política de ingreso de socios y accionistas). Las formas de pago son: efectivo o transferencia inmediata.

2. Capacidad de carga: El manejo del Parque El Boldo se rige por un Plan Maestro y Plan de manejo que proponen una carga diaria máxima de 45 personas diarias. Si dicha carga se sobrepasa, el guardaparques está obligado a prohibir el ingreso de más visitantes.

3. Horario: El Parque El Boldo está abierto todos los fines de semana del año, todos los días festivos y durante las vacaciones de invierno, de septiembre y de verano. Desde las 9:30 hasta las 14:00, hora máxima de estadía.

4. Al interior del Parque El Boldo está <u>estrictamente prohibido</u>:

i) Prender fuego y fumar.

ii) Ingresar con perros, gatos o cualquier otra mascota.

iii) Circular en bicicleta y moto.

iv) Cazar, cortar árboles, flores, ramas o plantas.

v) Acampar

vi) Causar cualquier tipo de daño a la flora y fauna

vii) Botar basura

viii) Ingresar a zonas restringidas

ix) Salirse de los senderos

Los guardaparques están especialmente facultados para desalojar a todo aquel que contravenga alguna de las normas previamente enunciadas.

4. Liberación de responsabilidad

La Corporación Bosques de Zapallar no asume ninguna responsabilidad por cualquier daño o accidente que se produzca al interior del parque.

5. Cierre: La Corporación Bosques de Zapallar se reserva el derecho de admisión al Parque y a restringir su ingreso por mantención, mal tiempo, alto riesgo de incendios o cualquier otra razón por la cual la administración lo estime necesario.